



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL DOVIO VALLE

Carrera 10 N° 12-47 Tel: 318 385 08 77

Correo electrónico:

j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 064 MOTIVO: PONER EN CONOCIMIENTO

Ref. Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Rosa Luz Naranjo Orozco

Radicación: 2019-00107-00

El Dovio-Valle, julio seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe presentado dentro del presente proceso a través de correo electrónico por parte del secuestro HUMBERTO MARIN ARIAS, se hace menester poner en conocimiento de las partes dicho documento, por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle;

RESUELVE

UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el anterior **Informe de Auxiliar de la Justicia**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Elberto Gordillo Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Dovio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012f335c9f43b1b25db58d3f3eee34b8e0d8683130ca49c417280c76fdb02e22**

Documento generado en 06/07/2022 04:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Cartago Valle del Cauca, Junio de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
El Dovio

Referencia: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía

Radicación: 2019-000107

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: ROSA LUZ NARANJO OROZCO

Bien Aprisionado: Casa de habitación y lote de terreno

Dirección: Calle 5 # 5 – 115 Dovio

Estado Actual: Regular estado de conservación

Frutos Civiles: No ocasiona

Atentamente,



Humberto Marin Arias
C.C. 16.211.578
Secuestro Perito Avaluador
Cartago Valle - Risaralda 

HUMBERTO MARIN ARIAS
C.C. 16.211.578
Auxiliar De La Justicia Secuestro-Perito Avaluador
Cel: 3122416814- 3167435845



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL DOVIO VALLE

Carrera 10 N° 12-47 Tel: 318 385 08 77

Correo electrónico:

j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 065 MOTIVO: PONER EN CONOCIMIENTO

Ref. Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Rosa Luz Naranjo Orozco

Radicación: 2020-00017-00

El Dovio-Valle, julio seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe presentado dentro del presente proceso a través de correo electrónico por parte del secuestro HUMBERTO MARIN ARIAS, se hace menester poner en conocimiento de las partes dicho documento, por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle;

RESUELVE

UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el anterior **Informe de Auxiliar de la Justicia**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Elberto Gordillo Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Dovio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918875bb3f6f4b7594d7de076e6ce95efe1b0a528397f5b20608ed1a2370d51d**

Documento generado en 06/07/2022 04:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Cartago Valle del Cauca, Junio de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
El Dovio

Referencia: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía

Radicación: 2020-00017

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: ROSA LUZ NARANJO OROZCO

Bien Aprisionado: Bien inmueble (apartamento 4)

Dirección: Calle 5 # 4 – 75 apartamento 4 Dovio

Estado Actual: Regular estado de conservación

Frutos Civiles: No ocasiona

Atentamente,



Humberto Marin Arias
C.C. 16.211.578
Secuestro Perito Avaluador
Cartago Valle - Risaralda

HUMBERTO MARIN ARIAS
C.C. 16.211.578
Auxiliar De La Justicia Secuestre-Perito Avaluador
Cel: 3122416814- 3167435845

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL DOVIO VALLE Carrera 10 # 12-59 Tel: 318 385 0877 AUTO</p>	
--	--	--

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 063
MOTIVO: COMISIONAR SECUESTRO BIEN INMUEBLE

Proceso: **Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad**

Demandante: **Banco Agrario de Colombia S.A**

Demandado: **Elmer Andrés Valencia Quiceno**

Radicación: **2020-00036-00**

El Dovio Valle, julio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se estima es procedente, pero como quiera que el bien inmueble embargado e identificado con matrícula inmobiliaria N° 380-31479 no se encuentra ubicado en área urbana del municipio de esta municipalidad, y en atención a la imposibilidad del desplazamiento por razones de cumulo laboral y tiempo, se hace necesario comisionar al alcalde municipal, señor Miguel Guzmán García a efectos de que proceda con la práctica de la diligencia, por ello el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio Valle, de conformidad con el artículo 39 del Código General del Proceso, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa;

RESUELVE:

1. **COMISIONAR** al señor **MIGUEL GUZMÁN GARCÍA** alcalde Municipal de El Dovio-Valle, con el fin de llevar a cabo la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien inmueble identificado con M.I. No.380-31479, de propiedad del señor **ELMER ANDRÉS VALENCIA QUICENO** identificado con cedula No. 1.112.932.178, Lote de Terreno ubicado en la vereda Playa Rica del municipio de El Dovio.
2. **OTORGAR** facultades para subcomisionar, así como para nombrar el auxiliar que acompañará la diligencia y la fijación de sus honorarios.
3. **REMITIR** la presente comisión anexando el respectivo certificado de tradición y copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Elberto Gordillo Moreno

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Dovio - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **213a4fc71f591668454fdc8b2c285f49bc3e9bac9fe8126bb84e0e263ee8039f**

Documento generado en 06/07/2022 04:37:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**